

CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS DAÑOS A LA ANUC

Juan Felipe García Arboleda¹

Relator: Helena Catalina Rivera Cediell

La metodología empleada

Para llevar a cabo el recaudo de la información que sirve como fuente para establecer los hechos constitutivos del daño colectivo a la ANUC, la Unidad planteó el uso de una ***línea del tiempo***. En este instrumento confluye la herramienta “*Historia de la organización*” contenida en el documento de la Unidad titulado “*Metodología de diagnóstico y caracterización del daño colectivo*”. Esta herramienta tiene como *objetivo* “identificar eventos, tendencias, acciones sociales y relaciones entre tendencias que han determinado el desarrollo de la organización”. Sus *focos de observación* están dirigidos a establecer: 1) las graves violaciones a los DDHH sufridas por la organización, 2) las características de integración y la capacidad de producir bienes colectivos por parte de la misma, y 3) el estado actual de esas formas de integración y provisión de los bienes colectivos producidos (Documento interno de trabajo UARIV).

Dado que la ANUC pertenece a la estrategia de reparación colectiva de ***casos nacionales***, el equipo técnico que construye este informe consideró pertinente realizar unos aportes metodológicos que ayudaran a explicar la trascendencia de la ANUC en la historia de construcción del Estado-nación en Colombia. Para ello, se trabajó la línea de tiempo con una escala global y una nacional que están interactuando permanentemente. El resultado principal de esta metodología está dirigido a comprender que el proyecto nacional de ***constitución de la ANUC*** en los años sesenta hizo parte de una estrategia más global **de consolidación del Estado-nación contemporáneo como forma general de gobierno. Es decir, la fórmula del Estado como garante de los derechos de los campesinos en el tránsito de la guerra europea hacia la paz, se postuló como la fórmula global de reconstrucción y planificación del desarrollo** (Hutt 1943).

Por ello, en los talleres se exponen imágenes de líderes políticos que evocan en la memoria de los participantes algunos hechos concretos de la vida de la organización conectados con la escala global y nacional. La recuperación del lugar simbólico de los campesinos en la historia global, ha permitido comprender el protagonismo social de la ANUC en la vida nacional que con tanto fervor rememoran los miembros más antiguos de la organización y que, sin embargo, los miembros más recientes ignoran, fruto del proceso mismo de violencia del cual ha sido víctima la asociación.

¹ Profesor asistente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá. Es abogado con estudios en filosofía de la misma universidad. Obtuvo el título de Magister en Urbanismo en la Universidad Nacional de Colombia. Director de la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio de la Universidad Javeriana asesora comunidades de bajos Recursos que se encuentran en conflictos territoriales. Actualmente estudia el doctorado en Antropología en la Universidad de Los Andes.

Para efectos de hacer funcional la matriz que ha previsto la UARIV para la formulación de un plan de medidas de reparación, y tratándose de una organización de carácter nacional, en los hechos que se describen en dicha escala, algunos son subrayados como “macroeventos” que han sido considerados por los miembros de la ANUC como momentos que se constituyen en hitos para la organización (pues son interpretados como hechos que marcan una ruptura o una continuidad y acentúan una tendencia). Estos “macroeventos” son claves para la nominación del daño, su descripción y la formulación del plan para las medidas de reparación.

Los hechos en una escala global

Después de la Segunda Guerra Mundial (1945) los Estados europeos, tanto en el nivel interno como en el ámbito comunitario (1957), pusieron en marcha una política pública que consagró prerrogativas a favor de los campesinos europeos. Esto derivó en una política agraria proteccionista que incluyó, entre otras medidas (Van Molle, Segers and Brassley 2012):

- Control de precios de los alimentos por encima de los precios internacionales.
- Privilegio de los productores de alimentos sobre los consumidores.
- Subsidios directos al campesino.
- Investigación agrícola estatal transferida gratuitamente a los campesinos.
- Ejecución de una política crediticia especial dirigida a los campesinos para el estímulo de la maquinización e industrialización de la producción agrícola.
- Participación política directa en la legislación y ejecución de la política agraria.
- Agencias estatales que paulatinamente llevaran al campo las condiciones de vida de la ciudad al campo y que acompañaran los procesos migratorios de los campesinos a la ciudad.

Más que por razones de estricta eficiencia económica, dichas medidas se justificaron en un consenso político que consideraba que era necesario pagar un costo social para lograr la estabilidad en un escenario de transición hacia la paz y a la industrialización de la sociedad, porque los campesinos habían sido (Van Molle, Segers and Brassley 2012):

- Víctimas directas de la guerra.
- Héroes de la guerra porque, a pesar de ésta, siguieron alimentando a la población civil y a las tropas.
- Víctimas de un cambio estructural (el proceso de urbanización) decidido como modelo nacional de desarrollo.
- Responsables de mantener la soberanía alimentaria de la nación.

En Inglaterra, por ejemplo, bajo el lema “*Lest we forget*” (No lo olvidemos), idéntico al epitafio que se escribe sobre las tumbas de los héroes caídos en combate, en 1947 se promulgó la Ley de Agricultura mediante la cual se apoyó al campesino inglés a través de la modernización de la industria agrícola, proyecto de interés nacional que encarnó el espíritu de la nueva Inglaterra, la de la reconstrucción. Privilegiando los intereses de los productores campesinos antes que el de los consumidores urbanos, la ley de agricultura fue fundamental en el período de transición de industrialización del campo, construyendo una nueva imagen del campesino, quien pasó de ser visto como un personaje perteneciente a una forma de vida rústica a un sujeto que tenía una lucrativa profesión (Griffiths, 2012).

Por su parte, en Alemania, la consolidación de dicha protección se llevó a cabo a través de la promulgación de la llamada “Ley Verde” del Parlamento alemán en 1955. El objetivo principal de la misma fue asegurar la participación equitativa de los campesinos en el crecimiento económico de la nación alemana. La “Ley Verde” promovió una directa injerencia en la inversión en el campo, representando el 2.1% del presupuesto nacional en 1955, 3.9% en 1956 y 5.8% en 1957. Gracias a esta ley, los campesinos fueron integrados a la sociedad industrial sin desaparecer como un grupo social, perdurando hasta la actualidad. (Gerhard, 2012)

El proyecto de transición europea de la guerra a la paz y de transición agraria fue apoyado financieramente por el Plan Marshall desde Estados Unidos. Después de la Revolución Cubana (1959) Estados Unidos preparó un plan análogo para afrontar el problema de la avanzada comunista en Latinoamérica denominado “*La Alianza para el Progreso*” (1961). Este plan condicionaba el respaldo económico y político a los gobiernos de la región a la implementación de una reforma agraria institucional que transformara al campesino en un propietario productivo a través de la distribución estatal de las tierras que se encontraran en manos de propietarios improductivos.

En efecto, en la “Declaración de los Pueblos de América” firmada en Punta del Este, Uruguay, (17 de agosto de 1961) los países signatarios se comprometieron a “impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de Reforma Agraria integral orientada a la efectiva transformación, donde así se requiera, de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra con miras a sustituir el régimen del latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad” (Citado en Morales Benítez 1966).

Sin embargo, después de la Conferencia de Punta del Este de 1967, bajo los gobiernos de Johnson y Nixon, la posición de Estados Unidos frente a la reforma agraria, como condición del respaldo económico y político, varió significativamente. El énfasis en la redistribución de la tierra fue abandonado y fue sustituido por un acento en el crecimiento de la producción. Se afirmó que la reforma agraria era demasiado costosa e implicaba un decrecimiento en la productividad. Por ello, era necesario enfocarse en el estímulo a la inversión privada en el campo y aumentar la producción de alimentos para suplir la demanda en un contexto de urbanización e industrialización de la sociedad (Petras y LaPorte 1971).

Esta variación se puede explicar por la profundización de la guerra anti-comunista a través de la Doctrina Johnson (1965) que se enuncia públicamente para justificar la intervención militar de los Estados Unidos en la guerra civil de República Dominicana y que apoyó a quienes dieron el golpe al gobierno de Juan Bosch, electo democráticamente. Dicha doctrina, además de afirmar que las revoluciones domésticas no eran un asunto local, establecía que las sociedades latinoamericanas eran inestables e inmaduras y no estaban preparadas para la extensión popular de las garantías democráticas. Doctrina aplicada, también, en el caso chileno en el que Nixon perfeccionó las prácticas para contrarrestar al “enemigo interno” que amenazaba la “seguridad nacional” (Petras y LaPorte 1971).

En los años noventa, esta reorientación en la política global estadounidense tiene continuidad en dos acciones clave. Por un lado, el afianzamiento del consenso de Washington que implicó la estandarización de la política económica latinoamericana en términos de reducción del gasto público y de la liberalización del mercado (lo que retiró la inversión pública del campo y puso a competir a campesinos golpeados por la violencia y sin apoyo estatal, en el caso colombiano, con grupos de productores agrícolas estimulados estatalmente por más de cuatro décadas).

Por otro lado, a mediados de los noventa, Estados Unidos postuló la guerra contra las drogas como un asunto de seguridad nacional. A través del diseño y ejecución del Plan Colombia estableció que el éxito de esta lucha “dependería en adelante de la solución al problema guerrillero. De este modo se fue configurando una nueva estrategia –la de las "dos guerras" o la de la "guerra ambigua"- mediante la cual se borraban las fronteras entre los combatientes y los no combatientes, entre los campesinos cultivadores de coca, los narcotraficantes y las guerrillas y se conformaba la tesis del enemigo "narcoinsurgente". Esta nueva estrategia implicaba también un reforzamiento de la tendencia a involucrar de manera creciente a las fuerzas armadas estadounidenses en las operaciones antinarcóticos, pese a la ambivalencia del Pentágono en la intervención más cercana en una situación tan compleja como la colombiana (Rojas 2015, 33).

Mientras en 1998 se profundizaba la intervención de un actor internacional en la guerra que se llevaba a cabo en el campo colombiano, Colombia firmaba –con una reserva para su aplicación de siete años- el Estatuto de Roma que le daba poderes a la Corte Penal Internacional para investigar los crímenes de su competencia. En este período, igualmente, el sistema interamericano de derechos humanos de la OEA inició un trabajo sistemático de investigación sobre la responsabilidad del Estado colombiano en el incumplimiento de sus obligaciones internacionales para la garantía de los derechos humanos.

La globalización de la guerra colombiana a finales de los años noventa y principio del siglo XXI, y la consolidación de los sistemas de responsabilidad estatal y penal para los actores que participan en ésta, incidió notablemente en la construcción de un nuevo modelo de transición en el que los derechos de las víctimas de la guerra adquieren un rol fundamental.

Los hechos en una escala nacional

La primera ola de violencia y la transición hacia la paz del Frente Nacional (1930 – 1974)

A finales de los años veinte, en distintas zonas del país, los campesinos se organizaron para reclamar el derecho a trabajar la tierra. Especialmente se recuerdan los movimientos campesinos en las zonas cafeteras del centro del país, la lucha de corte indigenista de Manuel Quintín Lame en el sur, y finalmente, el emblemático movimiento en la zona norte que impulsó la huelga en Ciénaga (Magdalena), y que terminó en la tristemente célebre “masacre de las bananeras”.

En los treinta, grupos de campesinos se volcaron a ocupar haciendas improductivas exigiendo que quienes se reputaban propietarios exhibieran los títulos idóneos para demostrar la

propiedad, y el Estado les respondió con escuadrones de Policía que se ponían al servicio de los hacendados para la práctica de los desalojos.

Frente a este orden de cosas, el Estado colombiano expidió la Ley 200 de 1936, que consagró la presunción de propiedad privada de los predios que eran explotados económicamente, lo que convirtió al campo colombiano en un botín de guerra en donde el más poderoso imponía su ley, pues para reputarse propietario bastaba con alinderar arbitrariamente, colocar ganado o cultivos extensivos hasta donde el músculo económico lo permitiera, y defender a sangre y fuego lo alinderado, lo que desató un período que fue denominado como “la época de la Violencia”. Los efectos de este período, pueden ser sintetizados en tres:

- Exacerbación de la violencia física como fórmula de resolución de conflictos y recurso a prácticas de exterminio del contradictor (político – económico – religioso).
- Desinstitucionalización, falta de confianza en las autoridades y quebramiento de la legitimidad del Estado.
- Pobreza de la mayoría de la población y carencia de una planificación económica.

Partiendo de la idea de que la violencia era preponderantemente de carácter partidista, los conservadores y los liberales construyeron un plan de transición hacia la paz basado en tres objetivos, los cuales, a su vez, estaban acompañados de medidas concretas para realizarlos: el primero, consistía en eliminar la violencia como medio para acceder al poder, lo que se pretendió lograr estableciendo la paridad política, la alternancia en el poder y una mayoría cualificada de dos tercios en el Congreso para aprobar las leyes.

El segundo objetivo, aspiraba a la construcción de confianza de la población en las instituciones para arropar de legitimidad la autoridad del Estado; la fórmula para llevarlo a cabo era la aplicación del programa de acción comunal que animaba a las personas en el nivel más local (las veredas en el sector rural y los barrios en el sector urbano) a apropiarse de la ejecución de los proyectos de desarrollo que se diseñaban desde el nivel central.

Finalmente, el tercer objetivo se fundamentaba en elevar las condiciones económicas de la población por medio de la construcción de una burocracia de Estado efectiva que pudiera ejecutar los planes de desarrollo diseñados desde las oficinas de planeación técnica del nivel central (Bagley 1979).

Mientras este diseño institucional de tránsito hacia la paz -denominado Frente Nacional- se ponía en marcha, los campesinos despojados de sus tierras iniciaron un proceso autónomo de recuperación de tierras. Desde el gobierno de Alberto Lleras Camargo, primer presidente del Frente Nacional, este proceso se trató de canalizar por medio de la expedición de la Ley 19 de 1958 que formalizaba el Programa de Acción Comunal y que autorizaba a los vecinos de las veredas y de los barrios a fundar las Juntas de Acción Comunal para autogestionar sus intereses comunitarios.

Para los campesinos despojados, esta medida gubernamental no satisfacía sus necesidades de recuperación de las tierras arrebatadas en el período de la Violencia, más aun cuando las Juntas de Acción Comunal empezaron a ser capturadas por los gamonales de los partidos políticos y

los acaparadores de grandes extensiones de tierras que habían participado como actores de dicha violencia.

En este contexto de inconformidad, y en algunos casos, de convulsión de los campesinos, el gobierno de Alberto Lleras Camargo, después de su respaldo a la *Alianza para el Progreso* en la Conferencia de Punta del Este (17 de agosto de 1961), promovió en el Congreso la Ley 135 de reforma agraria, la cual fue sancionada el 13 de diciembre de 1961, y fue bienvenida por el propio John F. Kennedy, presidente de los Estados Unidos, en su visita a Bogotá el 17 de diciembre de dicho año.

El siguiente presidente del Frente Nacional, Guillermo León Valencia, derogó los decretos reglamentarios mediante los cuales el Incora iniciaba la aplicación de la Ley 135 de 1961. Para sustituirlos, profirió nuevos decretos estableciendo estándares diferentes para la negociación entre el Estado y los propietarios de más de 100 hectáreas, quienes estaban facultados para realizar un autoavalúo para la compraventa, restringiendo significativamente la posibilidad de acción del Incora en la adquisición de tierras para la reforma.

Frente a unos campesinos cada vez más organizados en torno a la demanda de darle cumplimiento a la reforma agraria, el gobierno de Valencia respondió 1) incentivando las Juntas de Acción Comunal supervisadas y controladas por el gobierno, 2) promoviendo acciones cívico-militares que colocaba en función de la Fuerza Pública la ejecución de obras de infraestructura como carreteras, puentes, escuelas, hospitales, y 3) combatiendo militarmente fuerzas radicales que proclamaban autonomías territoriales que desconocían la autoridad del Estado central.

Carlos Lleras Restrepo, quien había sido el senador promotor de la reforma agraria en el Congreso de 1961, invitó directamente a los campesinos a apoyar su candidatura presidencial a cambio de la implementación definitiva de esta reforma durante su gobierno. Una vez en la presidencia, Lleras Restrepo promovió un proyecto de ley en el Congreso para revivir la reforma y se encontró con fuertes sectores de oposición. Como fórmula de contrapeso a estos sectores políticos y de control del descontento campesino por el aplazamiento de la ejecución de la reforma, Lleras Restrepo promovió una campaña nacional de organización del movimiento campesino. Fruto de esta campaña profirió el Decreto 755 de mayo 2 de 1967 y la resolución 061 de 1968 que le dan vida formal a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos.

La expedición de la Ley 1ª de 1968 significó la reactivación del Incora que funcionaba como el ente institucional que avalaba el proceso de recuperación de tierras de los campesinos. Estos explican que el proceso consistía en ocupar masiva e intempestivamente un predio para hacer evidente que quienes se reputaban propietarios de esas grandes extensiones de tierra, o no tenían los títulos jurídicos para demostrar la cantidad de área que explotaba, o bien registraban una cantidad inferior ante el fisco para evadir impuestos. Una vez se realizaba la ocupación, el Incora intervenía para avalar la negociación en la que entraban campesinos y propietarios.

Al finalizar el período presidencial, el gobierno de Lleras Restrepo había logrado el objetivo de formalizar una organización de carácter nacional. Dicha organización estaba fundada en juntas veredales y municipales que elegían una mesa directiva que los representaba ante las asambleas regionales (En total 28, 22 departamentos y 6 territorios nacionales). A su vez, las asambleas

elegían mesa directiva que hacían parte de la asamblea nacional, constituida por 140 delegados (5 representantes por cada asamblea regional). La asamblea nacional elegía a los cinco integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. El 7 de julio de 1970, Carlos Lleras Restrepo inauguró el I Congreso Nacional de la ANUC cuyo objetivo central era evidenciar la fuerza del movimiento campesino y dejarle claro, al presidente electo –Misael Pastrana Borrero- la necesidad de continuar progresivamente con la implementación de una reforma agraria que distribuyera la propiedad de la tierra. Lo anterior, en el contexto de una profunda crisis de legitimidad, dada las denuncias generalizadas sobre el fraude electoral a través del cual había sido elegido el nuevo presidente.

En este ejercicio de contextualización, sistematización y síntesis proponemos comprender este significativo evento (I Congreso Nacional de la ANUC, 7 de julio de 1970) como la consolidación de un pacto entre el Estado y el movimiento social campesino para transitar hacia la paz y lograr la estabilidad de la sociedad por medio de una institucionalidad orientada prioritariamente a favorecer la vida campesina, lo que en último término, llevaría a la construcción de la legitimidad del Estado en el campo. (Macroevento 1).

Sin embargo, el gobierno siguiente desconocería ese pacto. Mediante el Decreto 2098 de noviembre 4 de 1970, Pastrana Borrero constituyó el CERA (Comité Ejecutivo de Reforma Agraria), un comité compuesto por representantes de los partidos políticos, sin participación de la ANUC, y que tenía como misión generar un reporte de recomendaciones sobre la situación de la reforma agraria, que fue entregado el 30 de enero de 1971. En este reporte se hacía énfasis en el replanteamiento de la reforma agraria restándole importancia a la distribución de la tierra y estableciendo la necesidad de aumentar la productividad.

Ante este giro del nuevo gobierno, la ANUC realizó una de las más memoradas acciones, que demostró su capacidad de coordinación a nivel nacional: el 21 de febrero de 1971 se llevó a cabo una movilización que permitió a los campesinos recuperar 1250 haciendas y latifundios improductivos. El 5 de junio de 1971 la Junta Directiva nacional realizó una reunión en Villa del Rosario de Cúcuta, donde se promulgó un documento titulado “Plataforma ideológica de la ANUC”, y en un acto demostrativo de autonomía e independencia, el 22 de agosto de 1971, se vuelve a reunir en Fúquene, Cundinamarca, para proclamar “el primer mandato campesino”. En este documento la ANUC rompió relaciones con el gobierno y con todos los partidos políticos, proclamando que el Incora era inoperante y no tenía voluntad política “para adelantar un proceso de Reforma Agraria, democrático, masivo y rápido, que transforme radicalmente la actual estructura agraria colombiana, y la sustituya por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que al mismo tiempo garantice la justicia social en el campo y el desarrollo económico del país” (ANUC, 1971).

En enero de 1972 se realizó, con todos los sectores de los partidos políticos salvo el liberal “llerista”, el pacto de Chicoral, en el que se construyó el consenso sobre la modificación de la Ley 135 de 1961 redefiniendo el significado de una explotación adecuada, estableciendo estímulos para la inversión privada y fortaleciendo las herramientas para la actuación de la fuerza pública y la fuerza privada para responder a las “invasiones” de los campesinos. El pacto de Chicoral fue convertido por el Congreso en la Ley 4ª de 1973 que recibió el apoyo de todos los sectores de los partidos, incluyendo al “llerismo”.

La transición propuesta por el Frente Nacional, que había sido pactada de 1958 a 1974, fue incapaz de construir legitimidad entre la población campesina, pues las medidas de la acción comunal, de la reforma agraria y, finalmente de la ANUC, fueron bloqueadas por los partidos políticos, cortando el proceso de inserción del campesinado en la vida nacional, condición fundamental para lograr la transición hacia la paz en el Estado moderno global. Dicho bloqueo se explica por una decisión deliberada de los mismos partidos políticos que habían pactado el frente, de impedir que estas iniciativas derivaran en el fortalecimiento de un movimiento campesino que ganaba independencia política frente a dichos partidos.

Así como el I Congreso de la ANUC de julio de 1970 puede ser comprendido como un evento de consolidación del pacto entre el Estado y los campesinos (macroevento 1), **el Pacto de Chicoral, realizado en los primeros días de enero de 1972, puede ser entendido como la ruptura de esa alianza, configurando una matriz de pensamiento o un paradigma sobre el campo que prioriza los intereses de los partidos políticos y de los inversionistas del campo sobre los intereses de los campesinos que lo habitan (Macroevento 2).**

En el nivel más alto de poder organizativo y de reconocimiento social de la ANUC, lo que los miembros más antiguos denominan “el momento de esplendor”, el gobierno de Pastrana Borrero, con su Ministro de Agricultura Hernán Jaramillo Ocampo, decidió subrogar las normas de la reforma agraria, avanzando en el desmantelamiento de la asociación: reunida la Junta Directiva nacional en Tolú en los primeros días de enero de 1972, el Ministro Jaramillo Ocampo condicionó el apoyo institucional a la organización, en caso de que ésta se adhiriera públicamente al denominado Pacto de Chicoral.

El cambio de paradigma sobre la relación del Estado con el campo colombiano se basaba en la idea según la cual, aquellos campesinos que se apartaban de las directrices del gobierno estaban siguiendo los lineamientos de la subversión armada que habían capturado al movimiento campesino. La idea se expandió a nivel nacional en los medios de comunicación fortaleciendo una imagen que equiparaba al campesino independiente del gobierno (que en la práctica significaba un campesino que pedía que se cumpliera con la reforma agraria prometida en la transición) con un miembro de la subversión.

En esta encrucijada, del 20 al 24 de junio de 1972, los miembros de la ANUC que consideraban la necesidad de mantener su posición de independencia realizaron el II Congreso de la organización en la ciudad de Sincelejo, mientras que aquellos que decidieron mantenerse abrigados por el apoyo del gobierno, realizaron un congreso paralelo en la ciudad de Armenia, el 21 de noviembre de ese año; emergiendo, de esta manera, la división de la organización en las llamadas “línea Sincelejo” y “línea Armenia”, respectivamente.

Esta división, propiciada bajo el consenso de los partidos políticos, afectó profundamente el reconocimiento social de la organización, y preparó el terreno para la “justificación” de la nueva ola de violencia que tuvo que sufrir la ANUC. Igualmente, esta división produjo la fragmentación del movimiento en diferentes tendencias, que respondieron de diversas maneras (inclusive con las armas) a este ataque sistemático.

La segunda ola de violencia y la transición hacia la paz de Betancur y Barco (1974 – 1986)

A pesar de ser del partido liberal, y haber apoyado a Carlos Lleras Restrepo en las elecciones de 1966, Alfonso López Michelsen apoyó el Pacto de Chicoral de 1972. Los miembros fundadores de la ANUC explican esta aparente contradicción narrando un episodio que, aunque tiene carácter regional, resulta ser central a la historia nacional de la ANUC: se trata de la recuperación de tierras en una hacienda que se extendía desde Plato, Magdalena, hasta Bosconia, Cesar. El administrador de la finca se llamaba Sinforiano Restrepo y su propietario era el mismo López Michelsen. Así que miembros de la ANUC viajaron hasta Bogotá para negociar directamente con López, quien se negó a cualquier tipo de negociación. Los campesinos también se negaron a desalojar las tierras, razón por la cual, Restrepo ordenó a una banda de criminales llamada “Los Méndez” que se encargara del desalojo, asesinando a varios de los campesinos que participaron en la recuperación.

Una vez posesionado como presidente de la República, Alfonso López Michelsen, dio continuidad a la política agraria establecida por el gobierno de Pastrana creando el DRI (Desarrollo Rural Integral), un programa que tenía como fin estimular los créditos y la asistencia técnica para modernizar la agricultura, pero que no incluía ningún tipo de medida de redistribución de la tierra.

El 30 de agosto de 1976, la ANUC respondió realizando el Tercer Congreso nacional en la ciudad de Bogotá, a donde llegaron más de 60.000 campesinos de todas las regiones del país. En este Congreso se hicieron evidentes las profundas divisiones del movimiento, y los mismos miembros de la Asociación denunciaron la infiltración de múltiples grupos (intelectuales – políticos – subversivos) que no hacían parte directa de la organización campesina. Asimismo, se denunció la malversación de fondos provenientes de una financiación internacional sobre la cual se hacía cada vez más difícil determinar su procedencia y su justificación.

En este contexto de convulsión política y de desintegración del movimiento campesino, Alfonso López Michelsen declara el estado de sitio el 7 de octubre de 1976 (mediante los decretos 2194-2195-2578 de 1976, y el 0070 de 1978), con el fin de intervenir el orden público a través de una profunda restricción de las libertades públicas (Macroevento 3). En ese sentido, la convocatoria, preparación y asistencia al IV Congreso de la ANUC, el 21 de Febrero de 1977 en Tomala (Sucre), fue realizado en la clandestinidad.

Para las elecciones de 1978, el ex presidente Lleras Restrepo invitó a una nueva campaña presidencial a los líderes de la ANUC que lo habían apoyado en 1966. Sin embargo, el movimiento campesino estaba profundamente dividido y diezmado para llevarlo al poder. Además, su contendiente, Julio César Turbay Ayala, contaba con el apoyo de López Michelsen, y de poderosos sectores económicos (en la legalidad y la ilegalidad) que suministraron fuertes sumas de dinero usadas para generalizar, en todo el país, la práctica de compraventa de votos.

Después de un mes en la presidencia, Turbay Ayala expidió el Decreto 1923 de 6 de septiembre de 1978, conocido como el “Estatuto de Seguridad”, el cual recogía las normas de orden público del gobierno López, y le daba a la Fuerza Pública amplias libertades para implementar los procedimientos necesarios para exterminar al “enemigo interno” que amenazaba la “seguridad nacional”, todo ello en sintonía con las prácticas que ejecutaban, en el mismo período, los gobiernos militares de países latinoamericanos como Chile, Argentina y Uruguay (Macroevento 3).

Una de las medidas adoptadas en el marco del “Estatuto de Seguridad” fue la militarización de las zonas rurales donde había tenido mayor fuerza la ANUC (Sucre – Córdoba – Urabá – Magdalena Medio – Cauca – Caquetá – Tolima – Huila). En estas zonas los miembros de la ANUC fueron perseguidos sistemáticamente y fueron sometidos al siguiente tipo de violaciones a los derechos humanos:

- Exigencia de porte de salvoconductos expedidos por el ejército para la movilización.
- Restricción de la compra y venta de alimentos.
- Presentación periódica a los cuarteles o puestos de control.
- Allanamientos sin autorización judicial a los domicilios.
- Prohibición de reuniones comunitarias.
- Arrestos ilegales.
- Torturas.
- Juicios ante tribunales militares.
- Homicidio de líderes locales.
- Desapariciones forzadas.
- Obligación al exilio de líderes.
- Abandono y despojo de predios.
- Venta de predios a bajos precios.
- Prohibición del trabajo comunitario.

Al final del gobierno de Turbay Ayala, un hecho conmocionó a la organización. Se trató de la incriminación de Froilán Rivera Meza, uno de los dirigentes históricos de la ANUC, en el secuestro de Gloria Lara de Echeverri el 28 de junio de 1982. La investigación asumida por la justicia militar estableció, bajo un amplio despliegue mediático, que los autores del secuestro y asesinato de Gloria Lara eran unos militantes de la Organización Revolucionaria del Pueblo (ORP), ligada a la ANUC. El proceso adelantado por la jurisdicción ordinaria, prescribió en sede de casación de la Corte Suprema de Justicia sin que se haya esclarecido oficialmente la verdad sobre este emblemático evento dejando un manto de duda sobre la participación de miembros de la ANUC en el mismo.

Después de esta ola de violencia en contra de los miembros de la ANUC los gobiernos de Betancur y Barco intentaron plantear nuevas medidas para transitar hacia la paz. Los viejos objetivos de la transición del Frente Nacional estaban vigentes (eliminar la violencia como medio para acceder al poder, construir legitimidad del Estado, y elevar la condiciones económicas de vida de la mayoría de la población), pues después de dicha experiencia, el no uso de la violencia para atacar al contradictor político aplicaba solo para las relaciones entre los partidos políticos, la legitimidad seguía resquebrajada entre una población rural que sentía que el Estado y la clase política que lo gobernaba había incumplido su pacto de insertar a los campesinos en la vida nacional, lo que llevó, precisamente, al estancamiento económico de los campesinos. En otras palabras, desde la perspectiva de los campesinos la transición del Frente Nacional había hecho posible lograr los tres objetivos para una sociedad preponderantemente urbana, pero en lo que se refería a la sociedad rural, la guerra continuaba viva.

En esta nueva transición, se diagnosticaba que el principal agente de la violencia eran los grupos subversivos armados que surgieron en el período del Frente Nacional, razón por la cual

se consideró que una de las principales medidas era proferir una ley de amnistía general para dichos grupos (Ley 35 de 1982) y establecer un Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) para contribuir a programas de reinserción a los guerrilleros amnistiados en 1982 (Decretos 3286 - 3287- 3289 de 1982).

En la presidencia de Virgilio Barco, quien había hecho parte del gabinete de gobierno de Alberto Lleras Camargo, se estableció que el PNR debía direccionarse hacia el cumplimiento de los otros dos objetivos frustrados del Frente Nacional: legitimidad entre la población rural y su crecimiento económico. En una alocución televisada el 5 de noviembre de 1986, Barco explicó que “el PNR es, por tanto, una de las estrategias fundamentales del Gobierno para asegurar el carácter integral de la Reforma Agraria. Con tal fin el Gobierno presentó el proyecto de ley agraria que agilizará la adquisición de la tierra para ponerla al alcance de los campesinos sin tierra. El Congreso tiene la responsabilidad de concretar esa iniciativa sin dilaciones y sin obstrucciones” (Presidencia de la República 1990).

Además de intentar revivir el proyecto de la reforma agraria, que derivó en la expedición de la Ley 30 de 1988, Barco revivió el proyecto de acción comunal con especial énfasis en las zonas de rehabilitación nacional (302 municipios – 18 departamentos), creando los consejos de rehabilitación. En palabras del presidente estos consejos “permiten la plena participación de las organizaciones populares, campesinas e indígenas; de la Iglesia, de todos los partidos y de los gremios, en la ejecución y control de este plan. Así la comunidad fiscalizará directamente el correcto y eficaz aprovechamiento de estos recursos para que lleguen oportunamente, no se desvíen y así, cumplan su propósito” (Presidencia de la República 1990).

Finalmente, el gobierno de Barco realizó un reconocimiento público de la profunda marginalización a la que fue sometida históricamente la población campesina por el Estado colombiano, y a través de la Directiva Presidencial No. 8 de marzo 30 de 1987, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Gerentes de Institutos descentralizados y de Corporaciones Regionales, estableció que uno de los principales objetivos de la transición consistía en reconstruir el lugar del campesino en la vida social de la nación (Macroevento 4).

En la mencionada directiva se puede leer:

Las familias campesinas que se asientan en todo el territorio nacional (casi dos millones) constituyen uno de los estratos más pobres del país y más abandonados por los servicios del Estado y la sociedad. A pesar de su importancia para la producción económica y la estabilidad institucional del país, sus necesidades no son adecuadamente atendidas. Su falta de organización, su dispersión y su misma situación precaria, les hace difícil reclamar los servicios a los cuales tienen derecho.

Esta falta de atención a los campesinos pobres es una de las causas de graves problemas que afectan nuestra organización social. Se mantienen así condiciones de "pobreza absoluta" que afectan a una porción muy gran de nuestros compatriotas y generan descontento e insatisfacción en los campos. Es propósito de mi gobierno que esta situación se modifique radicalmente a través de los planes y programas que para el sector campesino estamos poniendo en práctica y para lo cual requerimos su decidida contribución.

Durante largos períodos en el pasado la política agropecuaria de sucesivos gobiernos se caracterizó por el tratamiento marginal de problemas de las familias campesinas. Para esta administración, la cuestión campesina será la preocupación central del esfuerzo estatal en el sector rural” (Plan Nacional de Rehabilitación 1987).

En la directiva presidencial se establecía que el apoyo a los campesinos para su recuperación a la vida nacional debía basarse en 6 acciones, a saber:

- Apoyo a las organizaciones campesinas.
- Fomento de los servicios en beneficio de las organizaciones campesinas.
- Adecuación y equipamiento de las “Casas Campesinas” para ejecutar el programa de abastecimiento de alimentos.
- Participación de los campesinos en la gestión de los organismos del Estado.
- Protección de los derechos de los campesinos.
- Celebración del día del campesino (7 de julio).

La reorientación de la política pública para la protección de los intereses de los habitantes del campo del gobierno de Virgilio Barco fue una reacción a los actos de violencia que se perpetraban en el campo. En el informe de Amnistía Internacional de 1985 se establecía:

Según informaciones, el 29 de marzo la dirigente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) Isabel Caicedo, de 54 años de edad, fue detenida y muerta por la Policía, al igual que sus dos hijos David y Gilfredo Palacios. De acuerdo a versiones de testigos, Isabel Caicedo había sido acusada de ser un "correo" del EPL. Los vecinos de Punta de Piedra ocuparon la sede municipal en el vecino pueblo de Turbo, exigiendo una investigación en torno a las muertes y dijeron a funcionarios del Ministerio Público que la Policía antinarcóticos había sido la responsable. El 14 de abril, 11 pequeños agricultores fueron muertos y siete heridos en el curso de una incursión en Punta de Piedra. Portavoces del Ejército afirmaron que las muertes habían sido perpetradas por el EPL. Sin embargo, las pruebas a disposición de Amnistía Internacional indicaban que unos 30 hombres (Amnistía Internacional 1985) en uniforme de la Policía antinarcóticos habían pasado por puntos de control del Ejército en tres camiones militares, habían penetrado al poblado al amparo de la oscuridad y dado muerte a sangre fría a los pobladores con armas automáticas. Se recibieron informaciones de torturas y malos tratos a detenidos, provenientes de zonas de intensa actividad contrainsurgente y desde zonas rurales donde se produjeron detenciones relacionadas con conflictos sobre tenencia de tierras” (Amnistía Internacional 1985).

En síntesis, la reorientación de la política pública para el campo, en cabeza del presidente Barco, dirigida a proteger los intereses de los campesinos fue acogida por la ANUC, y es recordada por mucho de sus miembros como un renacer de la organización. Sin embargo, este renacer se presenta en un contexto en el que los narcotraficantes, los paramilitares y las guerrillas han adquirido un poder de tal magnitud en el campo, que hacen inocuas las fórmulas de transición que diseña el gobierno en sus esquemas de planificación nacional.

La tercera ola de violencia y la transición actual (1986 – 2015)

Como se advirtió arriba, la transición propuesta por los gobiernos de Belisario Betancur y Virgilio Barco fue contestada por múltiples actores (narcotráfico, paramilitarismo y guerrilla) con la exacerbación de las acciones violentas. A partir de 1988, las masacres en el campo colombiano se convirtieron en una práctica sistemática de uso de la violencia (Macroevento 5). Tratando de comprender la dinámica de ésta, y

tomando como ejemplo la masacre de “La Mejor Esquina”, la Revista Semana escribía:

tiene sus orígenes en un nuevo tipo de conflicto entre los terratenientes y los campesinos de la región. Si en la década pasada la pelea era por las invasiones hechas por los campesinos y los desalojos promovidos por los terratenientes y realizados por la fuerza pública, ahora las cosas son a otro precio. Tanto los unos como los otros se han enredado en episodios no muy ortodoxos. Los terratenientes tradicionales han tenido que recibir como vecinos a algunos miembros de la pesada del narcotráfico. (...) Por su parte, los campesinos tradicionales han visto llegar también visitantes esporádicos de la guerrilla que han ganado algunos simpatizantes para su causa, y quienes se dedican unas veces a organizar al campesinado, y otras a utilizarlo como enlace para sus actividades (Revista Semana 1988).

En efecto, el poder de los narcotraficantes se había fortalecido y expandido por todo el territorio nacional. Este señoreamiento se configuró desde los años setenta frente a los ojos de la sociedad, los partidos políticos, las guerrillas, los paramilitares, e incluso, los militares. Durante los ochenta, todos estos actores construyeron, en algún u otro sentido, alianzas funcionales con el narcotráfico que, en una de sus estrategias de aspiración al control de la soberanía, emprendió un gigante proceso de acaparamiento de las tierras más productivas del país.

Este proceso de acaparamiento implicaba una primera etapa de lavado de activos asegurada por la compra de un bien lícito. En la segunda etapa del lavado, se realizaba una configuración territorial para una actividad productiva de tipo legal y de altas inversiones (ganadería extensiva, palma de aceite, caña de azúcar, banano, etc.), estableciendo proyectos económicos rentables o salir a la venta en un mercado altamente valorado (Reyes Posada 2009, 77).

A finales de los ochenta y principios de los noventa el mapa político del narcotráfico sufrió una reconfiguración, pues muchos de sus máximos líderes fueron perseguidos tanto por competidores del negocio como por la fuerza pública en un replanteamiento de la guerra contra las drogas a nivel global. Esta reconfiguración implicó la fragmentación y difuminación del ejercicio de la soberanía, lo que fue aprovechado por las guerrillas. Estas entraron a disputar territorios estratégicos permitiendo que los campesinos realizaran ocupaciones de grandes extensiones de tierras a la vieja usanza de la recuperación de tierras.

Sin embargo, estas ocupaciones de tierras no lograron consolidar la economía campesina, pues a nivel nacional se promovió una política pública sobre el campo colombiano que no la favorecía. Como fue señalado arriba, a principios de los años noventa se diseñó una política económica que introdujo medidas de reducción del gasto público y de liberalización del mercado (lo que retiró la inversión pública del campo y puso a competir a campesinos

golpeados por la violencia y sin apoyo estatal, en el caso colombiano, con grupos de productores agrícolas estimulados estatalmente por más de cuatro décadas) (**Macroevento 6**).

En aquellas zonas en las que la guerrilla logró establecer el control militar sobre el territorio, los líderes de la ANUC y los demás miembros, eran sometidos a obedecer las pautas de conducta impuestas por los grupos subversivos, y a quienes mostraran signos de independencia se le castigaba con la expulsión de la región o con la pérdida de la vida misma.

A mediados de los noventa, fue esta presencia de los campesinos en las tierras que habían sido acaparadas por el narcotráfico y que se encontraban ahora bajo la influencia del poder guerrillero, lo que llevó a los narcotraficantes que se reagruparon bajo el nombre de AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) a declarar a la ANUC como objetivo militar. En una estrategia de recobro del poder y de las tierras perdidas, los paramilitares aliados con diferentes sectores de la sociedad y del Estado -que se beneficiaban con la continuidad del modelo de propiedad de las tierras configurado en los ochentas- recurrieron a la vieja práctica de justificación de la violencia que equipara el ser miembro de la ANUC con ser miembro de la guerrilla (Ronderos 2014, 178).

Es en este contexto, a finales de los años noventa y principios del siglo XXI, que los Estados Unidos entran en la guerra colombiana a través de la implementación del “Plan Colombia” (Macroevento 7). En el 2002, el gobierno entrante decretó el estado de conmoción interior, y

por medio del decreto 202 del 9 de septiembre de 2002 se establecieron las dos primeras zonas de rehabilitación que abarcaban 27 municipios de tres departamentos (...) para los cuales fueron nombrados comandantes militares como autoridad suprema. Se trataba de zonas con alta presencia guerrillera y paramilitar, donde se habían presentado graves alteraciones al orden público en los últimos años. El decreto otorgaba facultades excepcionales a las autoridades militares, y a los gobernadores y alcaldes de estas zonas para reestablecer la seguridad. Las medidas incluían la restricción a los derechos a la circulación y residencia, la suspensión de permisos para porte de armas y los toque de queda. Además, se penalizaban los desplazamientos no autorizados y la permanencia de personas extranjeras quedó sujeta a permisos especiales (Rojas 2015, 131).

El escalonamiento del conflicto en el campo hizo que el campesinado colombiano en general, y la ANUC como ícono de la mayor organización que los había representado históricamente, se convirtieran en unas víctimas de excepción, pues ellos no solo conservaban en su memoria el proyecto frustrado de la reforma agraria, sino que, además, preservaban la memoria de las relaciones de propiedad en el campo colombiano -más allá de las escrituras-, de las relaciones de las alianzas políticas con actores legales e ilegales, y finalmente, de los responsables de las acciones de violencia en el nivel local, el escenario concreto de la guerra.

Por esta razón, en esta tercera ola de violencia todos los actores que intentaban lograr ejercer soberanía territorial (narcotraficantes, paramilitares, guerrillas, militares) contribuían a la consolidación de prácticas de exterminio contra la ANUC, cuyo nombre había sido convertido en anatema o estigma, así como su proyecto político de

reforma agraria y de defensa de los derechos de los campesinos. Esta política de exterminio tenía como objetivo la difusión generalizada del terror, doblegando la voluntad de los miembros de la organización y despertando los sentimientos de desarraigo y pérdida de identidad entre estos (Steiner 2009). Las siguientes fueron las prácticas sistemáticas que se han podido recaudar en los talleres referentes a este período:

- Masacres.
- Desaparición forzada.
- Homicidios sistemáticos de dirigentes nacionales, departamentales y municipales.
- Desplazamiento, despojo, abandono de la tierra (medio de vida).
- Impunidad sistemática frente a la profundización de una violencia diseminada y cotidiana.
- Instalación del miedo como matriz de articulación de la vida cotidiana.

Como se dijo anteriormente, a la par que se profundizaba la guerra en el campo colombiano, el Estado firmaba el Estatuto de Roma en el que le otorgaba facultades a la Corte Penal Internacional para perseguir los crímenes de su competencia cometidos después de 2005. Igualmente, las investigaciones y condenas en el sistema interamericano de derechos humanos en contra del Estado colombiano, por su incumplimiento de sus obligaciones internacionales consignadas en la Convención Americana, fueron elementos claves en la configuración de un nuevo escenario transicional.

En efecto, por un lado se expidió la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) que a cambio de beneficios penales intentaba incentivar la desmovilización de las estructuras paramilitares, el esclarecimiento de la verdad sobre la violencia, y la reparación de las víctimas de ésta. El énfasis judicial de la implementación de la ley hizo que estos objetivos se lograran cumplir en bajos porcentajes respecto de la magnitud del fenómeno de violencia (se ha investigado menos del 10% de los hechos denunciados, los porcentajes de juzgamiento son menores, así como los de reparación de las víctimas) (García 2013). En relación con la ANUC, no ha habido una línea de investigación de la Fiscalía General que investigue la planeación, los motivos y la ejecución de la violencia sistemática que sufrió la organización, la cual pueda derivar en el enjuiciamiento de los máximos responsables y los beneficiarios de esta política de exterminio.

Por otro lado, en julio de 2011, el Estado profirió la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) que ha promovido un especial énfasis en la reparación de las víctimas. La ANUC, como sujeto colectivo de reparación, es precisamente una organización beneficiaria de estas medidas de reparación, de las cuales, es producto el presente informe. Sin embargo, es preciso subrayar que la implementación de estas medidas se realiza en un contexto en el que no se ha logrado el desmonte final de las estructuras que producen violencia en contra de la ANUC y en un ambiente político nada favorable para la reforma agraria y la economía campesina que se ha visto golpeada por políticas de estímulo a la expansión de los monocultivos, la firma de tratados de libre comercio (con claras desventajas para los campesinos).

Finalmente, en el actual período de transición se iniciaron unos nuevos diálogos con la guerrilla de las FARC, cuyos avances y relación con el proceso de reparación colectiva de la ANUC serán analizados de manera independiente en uno de los anexos del presente informe.

